



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**
Decreto N° 1639

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2026

VISTO el EX-2025-07107960-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se eleva para su aprobación el Contrato de Obra Pública celebrado con la firma CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A., para la ejecución de la obra: TREN DE CERCANÍAS, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 1295/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2307/2025, se aprobó la documentación técnica – legal y el presupuesto para el llamado a licitación pública de la obra de que se trata.

Que en el orden 322 rola el Decreto N° 1295/2026, mediante el cual se adjudicó la ejecución de los trabajos mencionados, quedando la adjudicación dispuesta a favor de la firma CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A. (CEOSA), para el RUBRO 1: CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, en su Oferta Variante 3, corregida, por la suma de DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCHIENTOS MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 203.800.010.678,05), equivalente a un CERO COMA SESENTA Y SIETE POR CIENTO (0,67%) por encima del Presupuesto Oficial Actualizado a noviembre de 2025.

Que en el orden 328 se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Caución, presentada por la empresa CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A. (CEOSA).

Que la contratista ha presentado la curva de inversión y el plan de trabajo en el orden 330 (páginas 3 y 4/6, respectivamente), dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35 del Decreto - Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) que establece que antes de la firma de la contrata, el contratista debe presentar el Plan de Trabajo al que deberá ajustarse la ejecución.

Que en el orden 332 obra el Contrato de Obra Pública, cuya aprobación se gestiona, celebrado con la empresa CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A. (CEOSA).

Que en el orden 333 obra Cédula de Notificación, por la cual se comunica la Resolución N° 89-SIDT-2025, mediante la cual se aprobó el procedimiento para la tramitación de Adicionales de Obra.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los Artículos 30 y 35 del Decreto - Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Obra Pública, obrante en el orden 332 del EX-2025-07107960-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, celebrado en fecha 01 de julio de 2026, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 31.587.911 y la firma CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS DEL OESTE S.A., C.U.I.T. N° 30-61199512-8, representada por el señor JOSE ALBERTO BEVAQUA, para la ejecución del RUBRO 1: CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, en el marco de la obra: TREN DE CERCANÍAS, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 1295/2026.

El referido instrumento integra la presente norma legal como Anexo constante de SEIS (6) fojas

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
20/08/2026	32659